

SEGUNDA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS) PARA EL DESARROLLO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE MÁLAGA (IBIMA), AL OBJETO DE REDEFINIR LAS ÁREAS CIENTÍFICAS DE INVESTIGACIÓN PREFERENTES EN LAS QUE TRABAJARÁ EL CITADO INSTITUTO CONTEMPLADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CITADO CONVENIO.

En Málaga, a 22 de Mayo de 2019

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Jesús Ramón Aguirre Muñoz, en calidad de Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en relación con el Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, (BOJA núm. 14, 22 de enero de 2019), relativo a su nombramiento.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Ángel Narvárez Bueno, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 32.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003 de 3 de junio (BOJA núm. 108, de 9 de junio de 2003 y BOE 180/2003, de 29 de julio de 2003), y en relación con su nombramiento en virtud del Decreto 507/2015, de 15 de diciembre (BOJA núm. 244, de 18 de diciembre de 2015).

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Miguel Moreno Verdugo, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, agencia administrativa de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Salud, de acuerdo con el Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con domicilio en Sevilla, Avda. de la Constitución, nº 18, cargo para el que fue nombrado en virtud del Decreto 90/2019, de 5 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Moreno Verdugo como Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 26, de 7 de febrero de 2019).

Y de otra parte, el Sr. D. José Antonio Medina Carmona, en calidad de Vicepresidente de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (en adelante, FIMABIS), con C.I.F. G-29830643, entidad inscrita en el Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía con el número MA/606, estando habilitado para este acto de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de sus Estatutos, en virtud de los acuerdos adoptados en la reunión de su Patronato de 26 de abril de 2018, elevados a escritura pública ante el notario D. Miguel Olmedo Martínez en fecha 15 de mayo de 2018, bajo el número 1.380 de su protocolo.

Las partes (en adelante, las Partes) se reconocen entre sí capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto, en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas,

EXPONEN

1. Que con fecha 19 de marzo de 2012 se suscribió un Convenio de Colaboración (en adelante, el Convenio) entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la Universidad de Málaga, el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud para el desarrollo del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga, prorrogado en fecha 17 de marzo de 2017 mediante Adenda al Convenio.

- II. Que el citado Convenio de colaboración tiene por objeto establecer los compromisos de las partes firmantes en la promoción de la investigación biomédica en el ámbito de la provincia de Málaga, contribuyendo al desarrollo de los objetivos del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (en adelante, IBIMA o el Instituto).
- III. Que es voluntad del Consejo Rector del IBIMA regular la reestructuración de las áreas científicas del Instituto recogidas en la cláusula tercera del Convenio a fin de respaldar las líneas estratégicas de investigación del Instituto.
- IV. Que tal y como se establece en la cláusula tercera del Convenio las Áreas Científicas de Investigación del Instituto serán modificadas cuando la consecución de los objetivos científicos del Instituto así lo aconseje, a propuesta del Consejo Rector, mediante firma de adenda al Convenio.
- V. La modificación de las Áreas Científicas de Investigación de IBIMA, propuesta por su Consejo Rector en su reunión de 22 de octubre de 2018, resulta aconsejada para la consecución de sus objetivos científicos, permitiendo la generación de sinergias entre los grupos de investigación y alineando su nomenclatura con las prioridades del Programa Marco de Investigación e Innovación “Horizonte Europa” 2021-2027”

Por todo lo expuesto, las Partes formalizan la presente Adenda de modificación con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto acordar la modificación de las Áreas científicas de investigación preferentes en las que trabaja el Instituto establecidas en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la Universidad de

Málaga, el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud para el desarrollo del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga.

Segunda.- Modificación de la Cláusula tercera relativa al Compromiso de las Partes.

Se modifica la redacción de la citada cláusula únicamente en lo dispuesto acerca de las Área Científicas, quedando redactado como sigue:

“Las Áreas Científicas de investigación preferentes en las que trabajará el IBIMA serán las siguientes:

- *Enfermedades cardiovasculares, obesidad y diabetes. Determinantes ambientales y estilo de vida.*
- *Oncología y Hematología.*
- *Neurociencias, Cronicidad, Envejecimiento y Salud en poblaciones vulnerables.*
- *Enfermedades autoinmunes, infecciosas, inflamación y alergia.*

Áreas transversales:

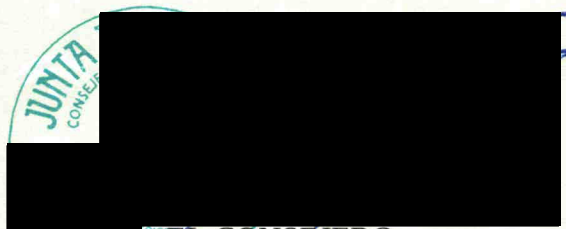
- *IBIMA Tech: Área Tecnología en Salud e Innovación.*
- *IBIMA Rare: Enfermedades raras.*

Estas Áreas Científicas de Investigación del IBIMA serán modificadas cuando la consecución de los objetivos científicos del Instituto así lo aconseje, a propuesta del Consejo Rector, mediante firma de una adenda a este Convenio.”

Esta Adenda se registrará por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda en cinco ejemplares en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y
FAMILIAS DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA**



EL CONSEJERO
JESUS RAMÓN AGUIRRE MORENO

**POR LA UNIVERSIDAD DE
MÁLAGA**



EL RECTOR MAGNÍFICO
JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO

**POR EL SERVICIO ANDALUZ DE
SALUD**



EL DIRECTOR GERENTE
MIGUEL MORENO VERDUGO

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA PARA LA
INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN
BIOMEDICINA Y SALUD**



EL VICEPRESIDENTE
JOSÉ ANTONIO MEDINA CARMONA

